

FONDO FIDUCIARIO DE CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS

Convocatoria de propuestas de proyectos

Para implementación en 2020

ANTECEDENTES DEL FONDO FIDUCIARIO DE CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS

Introducción

1. Los objetivos del Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA), que entró en vigencia el 24 de diciembre de 2014, incluyen el establecimiento de las normas internacionales comunes más elevadas posibles para regular o mejorar la regulación del comercio internacional de armas convencionales, así como la prevención y erradicación del tráfico ilícito de armas convencionales y la prevención de su desviación.
2. El Artículo 16(3) del TCA contempla el establecimiento de un Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias para respaldar la implementación nacional del Tratado y alienta a todos los Estados partes a aportar recursos para el Fondo.
3. En agosto de 2016, la Segunda Conferencia de los Estados Partes en el Tratado sobre el Comercio de Armas estableció formalmente el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias con el fin de que opere bajo sus Términos de referencia adoptados, en su forma enmendada (ATT/VTF18/2018/SEC/251/ToR.Cons.Dr.v1.Rev1).
4. El Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias es financiado mediante contribuciones voluntarias de Estados donantes, con la posibilidad de contribuir al Fondo durante todo el año.
5. El Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias desembolsará fondos para proyectos de implementación del TCA según las disposiciones de sus Términos de referencia y Reglamento administrativo. Cuando sea necesario, también se podrán aplicar las directrices de OECD DAC para la cooperación para el desarrollo.

Objetivo del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias

6. El Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias tiene como objetivo asistir a los Estados solicitantes que requieran asistencia internacional para implementar sus obligaciones del Tratado, incluidas aquellas relacionadas con “asistencia legal o legislativa, desarrollo de la capacidad institucional, y asistencia técnica, material y financiera”.

Administración

7. El Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias es administrado por la Secretaría del TCA, con el respaldo del Comité de Selección del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias, que está compuesto por 15 Estados partes designados por la Cuarta Conferencia de los Estados Partes, incluidos los Estados que han anunciado contribuciones financieras al Fondo, lo que garantiza una representación diversa.

CONVOCATORIA DE PROPUESTAS DE PROYECTOS

Plazo aplicable

8. En virtud de esta Convocatoria de propuestas de proyectos, el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias aceptará solicitudes de subvenciones en la implementación del Tratado, **desde el 16 de octubre del 2019 hasta el 16 de enero del 2020**, con la aprobación de subvenciones prevista para marzo-abril del 2020.

Admisibilidad

9. Los Términos de referencia del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias manifiestan lo siguiente en cuanto a la admisibilidad:

“Cualquier Estado parte en el TCA que requiera asistencia en la implementación del Tratado puede presentar una propuesta de proyecto.

Los Estados signatarios y otros Estados que hayan demostrado un compromiso político claro e inequívoco de adherirse al TCA que requieran asistencia para implementar el Tratado también pueden presentar propuestas de proyectos.

Los proyectos de asistencia requeridos por los Estados solicitantes pueden ser implementados por organismos de la ONU, organizaciones internacionales o regionales, organizaciones de la sociedad civil u otros organismos competentes o conjuntamente con estos. El solicitante debe ser el país/los países beneficiario/s”.

Enfoque

10. El Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias acepta solicitudes de subvenciones para proyectos que respalden a los Estados solicitantes que requieran asistencia internacional para implementar sus obligaciones del Tratado, incluidos *“la asistencia legal o legislativa, el desarrollo de la capacidad institucional, y la asistencia técnica, material y financiera”*.

Duración e implementación

11. A menos que se acuerde otra cosa, todos los proyectos del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias tendrán un período de implementación de un año que comenzará inmediatamente después de la firma del Acuerdo de subvención entre el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias y el beneficiario de la subvención. También se considerarán proyectos de mayor duración y con fechas de inicio posteriores.

Límite presupuestario del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias

12. Se alienta a los Estados a presentar propuestas de proyectos de cualquier tamaño y complejidad, pero se les pide tener en cuenta que se aplica un límite presupuestario de 100 000 dólares estadounidenses a los proyectos en los que sólo se beneficia un Estado.

Cofinanciación del proyecto

13. El Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias está abierto a la cofinanciación de proyectos. Sin embargo, se alienta a los solicitantes de subvenciones al Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias a conseguir un socio para la financiación del proyecto antes de solicitar la cofinanciación de un proyecto al Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias.

Contribución en especie de los Estados

14. Se solicita a los Estados que indiquen sus contribuciones en especie (es decir, personal, espacio de oficina, etc.) para el proyecto para compensar ciertas partidas presupuestarias.

PROCESO DE SOLICITUD

Formulario de solicitud

15. Todas las solicitudes de subvenciones al Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias deben presentarse utilizando los formularios establecidos por el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias, que se puede descargar desde el sitio web del TCA: <https://www.thearmstradetreaty.org/voluntary.html?tab=tab3> en inglés, francés y español. Todos los campos del formulario de solicitud de subvención (Anexo 1) y del formulario de presupuesto detallado (Anexo 2) son obligatorios y deben ser completados en su totalidad.

16. Se recomienda a los solicitantes que consulten las notas explicativas para completar el formulario de solicitud de subvención y las notas explicativas para completar el formulario de presupuesto detallado al preparar sus solicitudes. Estos también están disponibles en el sitio web de TCA.

17. No se considerará ninguna solicitud de subvención al Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias presentada en cualquier otro formato que no sean los formularios establecidos por el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias.

Presentación de solicitudes de subvenciones

18. Todas las solicitudes de subvenciones al Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias deben ser enviados por correo a: trustfund@thearmstradetreaty.org. Si bien los Formularios de solicitud de subvención del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias están en inglés, francés y español, **las solicitudes en francés y en español deben estar acompañadas por su traducción al inglés.**

19. El plazo de presentación de solicitudes de subvención al Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias es el **16 de enero del 2020 a las 17:00** hora de Ginebra.

Proceso de selección

20. El proceso de selección de proyectos del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias se guiará por los términos de referencia del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias, con referencia particular a los “Principios generales para proyectos de asistencia para la implementación en virtud del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias del TCA” y a la “Guía del Proceso de Selección” (ATT/VTF18/2018/CHAIR/315/SCGuidance) elaborada por el Comité de Selección del VTF. Dichos principios generales establecen los criterios de admisibilidad y de selección.

21. **Etapas:** La Secretaría del TCA preseleccionará las solicitudes de subvenciones recibidas para determinar si cumplen con los requisitos de solicitud o los criterios de admisibilidad. La Secretaría del TCA también elaborará una lista de proyectos admisibles preseleccionados, recurriendo a expertos externos cuando fuera pertinente y necesario, hasta el 09 de marzo de 2020, con la aprobación del Comité de Selección del VTF.

22. Junto con los proyectos preseleccionados, las solicitudes que no alcancen los criterios de admisibilidad establecidos se considerarán en su totalidad, se registrarán y se enviarán al Comité de Selección del VTF a modo de información.

23. En la medida de lo posible, la Secretaría del TCA se esforzará por informar al Comité de Selección del VTF sobre cualquier superposición/duplicación con proyectos financiados por el UNSCAR u otras entidades.

24. **Etapas dos:** El Comité de Selección del VTF considerará las propuestas de proyectos preseleccionadas aplicando los criterios de selección de los términos de referencia del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias establecidos y de la “Guía del Proceso de Selección”. Cuando sea necesario, las propuestas de proyectos preseleccionadas podrían considerarse según las directrices de OECD DAC para la cooperación para el desarrollo, así como cualquier otra condicionalidad que se aplique a las donaciones.

25. A mediados de abril de 2020, el Comité de Selección del VTF tomará una decisión con respecto a la lista de propuestas de proyectos que serán financiadas por el presupuesto disponible del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias para el ciclo de proyectos del 2020.

Preparación para el Acuerdo de subvención

26. Una vez aprobado un proyecto, la Secretaría del TCA comenzará las conversaciones con los beneficiarios de la subvención para establecer el marco de control del proyecto a fin de facilitar las transferencias financieras, los informes, el control y la evaluación del proyecto.

27. Al completar el marco de control del proyecto, se celebrará un Acuerdo de subvención entre el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias y los beneficiarios de la subvención.
